



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° ~~331~~

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL ENSAYO REGULADO BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DE LOS EVENTOS APILADOS MON87427 × MON95379 × MON87411 × MON87419 Y MON87427 × NK603 × MON87419 EN MAÍZ".

-1-

Asunción, 30 de ABRIL de 2020

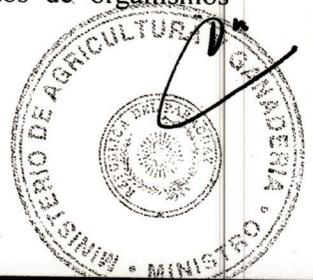
VISTO:

La Nota CONBIO de fecha 22 de abril de 2020, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 102/20 de fecha 30 de abril de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 10468/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CONBIO de fecha 22 de abril de 2020, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), solicita la autorización para realizar el ensayo regulado del maíz portador que contiene los eventos apilados MON87427 × MON95379 × MON87411 × MON87419 Y MON87427 × NK603 × MON87419, a favor de la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A.

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación pre comercial, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).



Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 334-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL ENSAYO REGULADO BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DE LOS EVENTOS APILADOS MON87427 × MON95379 × MON87411 × MON87419 Y MON87427 × NK603 × MON87419 EN MAÍZ".

-2-

Que, según el artículo 9 del Decreto N° 9.699/12, la persona física y jurídica, nacional o extranjera, para realizar actividades con OGMs en el país, deberá contar con representación legal en la República del Paraguay.

Que, la CONBIO tiene entre sus funciones la evaluación y la recomendación de autorización para la utilización de los OGMs desarrollados o a ser introducidos al país de acuerdo al uso propuesto, del ámbito agropecuario y forestal.

Que, la evaluación y recomendación de autorización en caso que correspondiere, se realiza de manera transparente y caso por caso, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes, así como el asesoramiento de expertos.

Que, según el artículo 11 del Decreto N° 9.699/12, los costos de las solicitudes de experimentación, monitoreo, evaluación, seguimiento y fiscalización de los ensayos regulados serán asumidos por el interesado.

Que, el maíz portador de los eventos apilados denominado MON87427 × MON95379 × MON87411 × MON87419, solicitado para "ensayo regulado" por la Empresa Monsanto Paraguay S. A., confiere a la planta las siguientes características: protección frente al ataque de determinados insectos lepidópteros del maíz, protección frente al ataque de determinados insectos coleópteros plagas del maíz y tolerancia a herbicidas a base de glifosato, dicamba y glufosinato de amonio.

Que, el maíz portador de los eventos apilados denominado MON 87427 × NK603 × MON 87419, solicitado para "ensayo regulado" por la Empresa Monsanto Paraguay S. A.,



Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 334-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL ENSAYO REGULADO BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DE LOS EVENTOS APILADOS MON87427 × MON95379 × MON87411 × MON87419 Y MON87427 × NK603 × MON87419 EN MAÍZ".

-3-

confiere a la planta las características tolerancia a herbicidas a base de glifosato, de dicamba y glufosinato de amonio.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha expedido conforme a lo peticionado, en los términos de su Dictamen DGAJ N° 102/20 de fecha 30 de abril de 2020.

Que, por Ley N° 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1.992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Art.1°.- Permitir la introducción al país para el uso propuesto, ensayo regulado en condiciones de bioseguridad, de las semillas de maíz portadoras de los eventos apilados MON87427 x MON95379 x MON87411 x MON 87419 y MON87427 × NK603 × MON 87419.

Art.2°.- Autorizase a la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A., a implementar los procedimientos legales y administrativos correspondientes, para realizar el ensayo regulado del maíz que contiene la acumulación de eventos MON 87427 × MON

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCIÓN MAG N° 334.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., A IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL ENSAYO REGULADO BAJO CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD DE LOS EVENTOS APILADOS MON87427 × MON95379 × MON87411 × MON87419 Y MON87427 × NK603 × MON87419 EN MAÍZ".

-4-

95379 × MON 87411 × MON 87419 y de híbridos de maíz conteniendo la acumulación de eventos MON 87427 x NK603 x MON 87419 comparándolos con su control convencional, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Solicítase la cooperación técnica del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad al Artículo 6°, Inciso e) de la Ley N° 3.788/10, a los efectos de que dicho Instituto efectúe, mediante Convenio a ser suscripto con la empresa solicitante, la fiscalización y supervisión de la instalación y realización de los ensayos regulados autorizados por la presente Resolución Ministerial. El IPTA oficiará de evaluador de la tecnología y depositario de la confianza técnico- científica, conforme al protocolo experimental recomendado por la CONBIO.

Art. 4°.- El IPTA deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del ensayo regulado y establecerá las responsabilidades con el representante legal de la Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A., conforme al Artículo 6°, Incisos d) y h), de la Ley N° 3.788/10 y al Artículo 19° del Decreto N° 9.699/12.

Art. 5°.- La Empresa MONSANTO PARAGUAY S.A. presentará un informe final detallado de los resultados, en 10 (diez) copias de un mismo tenor, a la COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL (CONBIO).

Art.6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

RFA/las



RODOLFO FRIEDMAN ALFARO
MINISTRO

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosá. Aprobado: Firmante